

Quejas Públicas

A ningún miembro del personal, estudiante, padre o comunidad se le negará el derecho de solicitar a la Junta para una reparación de una queja. Las quejas se remitirán a través del proceso adecuado de la administración para ser resuelto antes de que la Junta investigue o tome una decisión. Las excepciones incluyen a las quejas relacionadas con el superintendente o que involucran acciones de la Junta o las operaciones de la Junta.

La Junta aconseja al público que existe un proceso adecuado para resolver las quejas, incluyendo, entre otras, las preocupaciones en las siguientes áreas:

1. Instrucción;
2. Disciplina;
3. Materiales de aprendizaje; o
4. Represalias contra un estudiante o el padre de un estudiante que, de buena fe, haya reportado información que el estudiante cree que es evidencia de una violación de la ley estatal y federal, de una norma o reglamento.

Se alienta a los miembros de la comunidad, el personal, los padres y los estudiantes que tengan una queja a comenzar en el nivel más bajo de la organización para intentar resolver la queja.

Se utilizará el siguiente orden a menos que se identifique al contrario (consulte el reglamento administrativo KL-AR - Procedimiento de quejas públicas para procedimientos y plazos específicos):

1. Maestro / Empleado;
2. Director;
3. Superintendente;
4. Consejo Escolar.

Cualquier queja sobre el personal escolar que no sea el superintendente será investigada por la administración antes de la consideración y la acción de la Junta. La Junta no escuchará a las quejas contra empleados en una sesión abierta al público a menos que un empleado solicite una sesión abierta.

Las quejas contra el director pueden presentarse ante el superintendente.

Las quejas contra el superintendente deben remitirse al presidente de la Junta en nombre de la Junta.

Las quejas contra la Junta en su totalidad o contra un miembro individual de la Junta deben dirigirse al presidente de la Junta en nombre de la Junta.

Las quejas contra el presidente de la Junta se pueden hacer directamente al [abogado del distrito] [vicepresidente de la Junta] en nombre de la Junta.

El superintendente desarrollará y administrará el proceso general de quejas, según corresponda.

Si una queja alega una violación de los estándares estatales o una violación de otra norma legal o administrativa para la cual el Superintendente de Instrucción Pública del Estado tiene responsabilidades de apelación, y la queja no se resuelve a nivel local, el distrito le proporcionará al demandante la información apropiada para presentar una apelación directa al Superintendente del Estado como se describe en la Regla administrativa de Oregón (OAR) 581-022- 1940.

FIN DE POLÍTICA

Referencia (s) legal (es):

[ORS 192.610 to -192.690](#)
[ORS 332.107](#)

[OAR 581-022-1940](#)
[OAR 581-022-1941](#)

House Bill (HB) 3371 (2015)

Anderson v. Central Point Sch. Dist., 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984).
Connick v. Myers, 461 U.S. 138 (1983).

Remisiones:

IIA - Recursos de instrucción / Materiales de instrucción
KLD - Quejas públicas sobre el personal del distrito

Procedimiento de Quejas Públicas

Iniciar una queja: Paso uno

Cualquier miembro del público que desee expresar una queja debe discutir el asunto con el empleado de la escuela involucrado.

El Administrador: Paso Dos

Si el reclamante no puede resolver un problema o inquietud en el paso uno, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la reunión con el empleado, el reclamante puede presentar una queja escrita y firmada ante el director. El director evaluará la queja y emitirá una decisión dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la queja.

El Superintendente: Paso Tres

Si el Paso 2 no resuelve la queja, dentro de los 10 días hábiles de la reunión con el director, el demandante, si desea continuar con la acción, deberá presentar una queja escrita y firmada ante el superintendente que indica claramente la naturaleza de la queja. y un remedio sugerido. (Un formulario está disponible, pero no es obligatorio.)

El superintendente investigará la queja, consultará con el demandante y las partes involucradas y preparará un informe por escrito de sus hallazgos y su conclusión, y presentará el informe por escrito al demandante dentro de los 10 días hábiles después de recibir la queja por escrito.

La Junta: Paso Cuatro

Si el demandante no está satisfecho con los hallazgos y la conclusión del superintendente, el demandante puede apelar la decisión a la Junta dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la decisión del superintendente. La Junta puede celebrar una audiencia para revisar los hallazgos y la conclusión del superintendente, para escuchar la queja y para escuchar y evaluar cualquier otra evidencia que considere apropiada. En general, se pedirá a todas las partes involucradas, incluida la administración escolar, que asistan a dicha reunión con el fin de presentar datos adicionales, explicaciones adicionales y aclarar los problemas.

La Junta puede optar por celebrar la audiencia en sesión ejecutiva si el tema califica bajo los Estatutos Revisados de Oregon.

El demandante deberá ser informado de la decisión de la Junta dentro de los 20 días hábiles posteriores a la audiencia de la apelación por parte de la Junta. La decisión de la Junta será final.¹

Las quejas contra el director pueden presentarse ante el superintendente.

Las quejas contra el superintendente deben remitirse al presidente de la Junta en nombre de la Junta. El presidente de la Junta presentará la queja a la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede remitir la investigación a un tercero. Cuando la investigación está completa, los resultados se presentarán a la Junta. Después de recibir los resultados de la investigación, la Junta decidirá en sesión abierta qué acción, si corresponde, esté justificada.

Las quejas contra la Junta en su totalidad o contra un miembro individual de la Junta deben dirigirse al presidente de la Junta en nombre de la Junta. El presidente de la Junta presentará la queja a la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede remitir la investigación a un tercero. Cuando la investigación está completa, los resultados se presentarán a la Junta. Después de recibir los resultados de la investigación, la Junta decidirá en sesión abierta qué acción, si corresponde, esté justificada.

Las quejas contra la Junta en su totalidad o contra un miembro individual de la Junta deben dirigirse al presidente de la Junta en nombre de la Junta. El presidente de la Junta presentará la queja a la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede remitir la investigación a un tercero. Cuando la investigación está completa, los resultados se presentarán a la Junta. Después de recibir los resultados de la investigación, la Junta decidirá en sesión abierta qué acción, si corresponde, esté justificada.

Si una queja alega una violación de los estándares estatales o una violación de otra norma legal o administrativa para la cual el Superintendente de Instrucción Pública del Estado tiene responsabilidades de apelación, y la queja no se resuelve a nivel de la Junta, el distrito proporcionará al demandante la información apropiada para presentar una apelación directa al Superintendente del Estado como se describe en la Regla administrativa de Oregón (OAR) 581-022- 1940.

¹ Los plazos pueden extenderse mediante acuerdo escrito entre ambas partes.

Distrito escolar de Lowell

FORMULARIO DE QUEJA

TO: Oficina de distrito _____ (Nombre de Escuela)

Persona que presenta una queja: _____

Número de teléfono: _____ Fecha: _____

Modo de la Queja: _____

¿Con quién debemos hablar y qué evidencia debemos considerar? _____

Solución sugerida / resolución / resultado: _____

Uso de oficina: Disposición de Queja: _____

Firma: _____ Fecha: _____

cc: Oficina de distrito